



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 180-2022-GM-MDCC

Cerro Colorado, 25 de mayo de 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 621-2021-GM-MDCC que aprueba el PLAN DE TRABAJO denominado COMPLEMENTACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA VIA METROPOLITANA SECTOR CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA - II ETAPA"; Informe N° 0329-2022-SGEP/GOPI/MDCC; Informe N° 110-2022-GOPI-MDCC; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, bajo el marco normativo señalado, a través de la Resolución de Gerencia Municipal N° 621-2021-GM-MDCC emitido el 17 de diciembre de 2021, se aprobó el plan de trabajo denominado COMPLEMENTACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA VIA METROPOLITANA SECTOR CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA - II ETAPA" con un presupuesto de S/ 106,177.44 (siento seis mil ciento setenta y siete con 44/100 soles) para la adquisición de bienes y contratación de servicios;

Que, con el Informe N° 0329-2022-SGEP/GOPI/MDCC dirigido el 4 de mayo de 2022 a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura, el Sub Gerente de Estudios y Proyectos, solicita la modificación del plan de trabajo que contempla una ampliación de plazo por un periodo de 90 días calendario adicionales, para el cumplimiento de los objetivos planteados en el plan de trabajo; asimismo, se precisa en el informe que el plazo del plan de trabajo venció el 17 de marzo de 2022; sin embargo, la asignación de los recursos necesarios por parte de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización fue el 16 de marzo de 2022;

Que, a su vez, la Gerente de Obras Públicas e Infraestructura a través de su Informe N° 110-2022-GOPI-MDCC emite opinión favorable a la ampliación de plazo adicional por 90 días calendario para la ejecución del mencionado plan de trabajo;

Que, teniendo en cuenta que la modificación del plan de trabajo no supone una ampliación presupuestal, no es necesaria la emisión de un informe del área de presupuesto;

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". No obstante ello, la contratación de servicios durante la ejecución del presente plan de trabajo se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final del Reglamento General de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas a través del numeral 49 "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente" del Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la ampliación de plazo del PLAN DE TRABAJO denominado COMPLEMENTACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DE LA VIA METROPOLITANA SECTOR CERRO COLORADO, DISTRITO DE CERRO COLORADO - AREQUIPA - AREQUIPA - II ETAPA", por un periodo adicional de noventa (90) días calendario, los mismos que se computarán desde día siguiente hábil a la notificación de la presente resolución al área usuaria (Sub Gerencia de Estudios y Proyectos).

ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER y CONSERVAR todos los demás extremos de la Resolución de Gerencia Municipal N° 621-2021-GM-MDCC que no sean contrarios a lo establecido en la presente decisión.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al personal administrativo de la Gerencia Municipal notificar la presente resolución al área usuaria y demás unidades orgánicas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: www.municerroc Colorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe

E-mail: imagen@municerroc Colorado.gob.pe

Todos Somos
CERRO COLORADO

Rumbo al bicentenario
Gobierno Municipal 2019 - 2022